

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 6847
DE ()
30 OCT 2025

Por medio de la cual se concede comisión de estudios no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante escrito radicado No. NAR2025ER034474, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor(a) **CARLOS HENRY ALVAREZ MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87453260, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de COLON (N), solicita se le conceda comisión de estudios no remunerada por el periodo comprendidos entre el 18 de octubre al 19 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios en el programa de Licenciatura en Matemáticas en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que la comisión de estudios no remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 55 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

“Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.”

En igual sentido, la comisión de estudios no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 66 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

“El educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para (...) adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesión o sindical (...).”

Para el normal funcionamiento de la Entidad y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **YENI MARCELA ORTIZ MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1080901735, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 3
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder comisión de estudios no remunerada al (la) señor(a) **CARLOS HENRY ALVAREZ MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87453260, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de COLON (N), por un periodo comprendido entre el 18 de octubre al 19 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios en el programa de Licenciatura en Matemáticas en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

ARTICULO 2°: Nombrar en una vacante temporal al (la) señor(a) **YENI MARCELA ORTIZ MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1080901735, como docente de aula en el área de Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de COLON (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 19 de diciembre de 2025, fecha en que termina la comisión de estudios no remunerada del señor(a) **CARLOS HENRY ALVAREZ MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87453260.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: jennymarcelaoriz@gmail.com - Celular: 3222872662.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de COLON (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rectornsr.colon@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

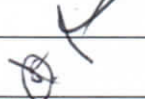
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ()

20 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	28/10/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	28/10/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		